

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-022	9	5/06/2024
POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD		



POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

EMPRESTUR S.A.S., Comprometida en Garantizar la Seguridad Vial dando cumplimiento la normatividad emitida relacionada al plan estratégico de seguridad vial como: Decreto 1079 de 2015, resolución 1231 de 2016, decreto 1310 de 2016, decreto 431 de 2017, Resolución 40595 de 2022 y demás requisitos legales del ministerio de tránsito y transporte, Reglamento Interno de Trabajo Artículo 81 Prohibiciones a los trabajadores en su numeral i) ..., **no utilizar los elementos de protección que suministra la empresa para la realización de trabajos peligrosos o contravenir cualesquiera otras reglas de seguridad o de prudencia**..., y de seguridad y salud en el trabajo que permitan garantizar que todo empleado y/o contratista de EmpreStur S.A.S., debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

Emprestur S.A.S., deberá garantizar que todos los vehículos propios, vinculados, arrendados y del personal que se moviliza en misión, cuentan con los cinturones de seguridad en buen estado, de acuerdo con la reglamentación vigente y establecer las estrategias para verificar y garantizar el estricto cumplimiento.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial.

La política es actualizada el 05 de junio de 2024, socializada al personal en la inducción corporativa y publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en EmpreStur S.A.S.

**MARIA SURNET MONTOYA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESTUR S.A.S.**